



Trujillo, 09 de Junio de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Informe N° 06-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC-HKZV emitido por la Ing. Harly Karol Zevallos Verástegui, profesional de la Sub Gerencia de Caminos e Informe N° 000134-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC remitido el Ing. Danny Javier Florián López, Sub Gerente de Caminos, conteniendo el expediente administrativo sobre Aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124, EMP. PE-10B (CALEMAR) -NIMPANA - VIJUS - EMP. LI-125 (PUENTE CHAHUAL) (KM: 52+687)"; y,**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21 de fecha 21 de febrero de 2022 se aprobó la Directiva N° 0001-2022-MTC/21 para la gestión y propuesta anual de programación de recursos para mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de los gobiernos regionales y gobiernos locales. Y que en su Anexo N° 02 se establece la ficha check de verificación de





contenido técnico mínimo para el mantenimiento periódico-vías departamentales o vecinales asfaltasidas;

Que, mediante Oficio N° 676-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC de fecha 29 de marzo 2023, el Ing. Danny Javier Florián López en su condición de Sub Gerente de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, remite los términos de referencia para la consultoría del servicio de elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124, EMP. PE-10B (CALEMAR) -NIMPANA - VIJUS - EMP. LI-125 (PUENTE CHAHUAL) (KM: 52+687)”;

Que, mediante Orden de Servicio N°793, se contrata al Consultor CRG INGENIEROS E.I.R.L, con el objeto de que elabore el EXPEDIENTE TÉCNICO: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124, EMP. PE-10B (CALEMAR) -NIMPANA - VIJUS - EMP. LI-125 (PUENTE CHAHUAL) (KM: 52+687)” y por el plazo de 25 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 002-2023/LI-124/CRGINGENIEROS-CONSULTOR, de fecha 02 de junio del 2023 (con N° Registro 124579 de Trámite Documentario) el Consultor CRG INGENIEROS E.I.R.L remite a nuestra Entidad el Expediente Técnico: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124, EMP. PE-10B (CALEMAR) -NIMPANA - VIJUS - EMP. LI-125 (PUENTE CHAHUAL) (KM: 52+687)”, debidamente suscrito por el Consultor, para su aprobación y trámite de pago respectivo;

Que, mediante Informe N° 06-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC-HKZV, de fecha 05 de junio del 2023, la Ing. Harly Karol Zevallos Verástegui, profesional de la Sub Gerencia de Caminos, luego de la revisión y verificación, concluyó que; el expediente técnico: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124, EMP. PE-10B (CALEMAR) -NIMPANA - VIJUS - EMP. LI-125 (PUENTE CHAHUAL) (KM: 52+687)”, tiene concordancia con la documentación técnica requerida, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos; por lo que, emitió la conformidad técnica. Además de indicar que el Consultor CRG INGENIEROS E.I.R.L cumplió con presentar el expediente ante la Entidad dentro del plazo contractual contenido en la Orden de Servicio N° 000793;

Que, mediante Informe N° 000134-2023-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 05 de junio de 2023, el Ing. Danny Javier Florián López en su condición de Sub Gerente de Caminos de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, emite la conformidad del EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL SERVICIO: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124, EMP. PE-10B (CALEMAR) -NIMPANA - VIJUS - EMP. LI-125 (PUENTE CHAHUAL) (KM: 52+687)”, mismo que tiene como presupuesto el siguiente resumen:





Presupuesto

Presupuesto **0201002** **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124, EMP. PE-10B (CALEMAR) - NIMPANA - VIJUS- EMP. LI-125 (PUENTE CHAHUAL)**

Subpresupuesto **001** **MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124, EMP. PE-10B (CALEMAR) - NIMPANA - VIJUS- EMP. LI-125 (PUENTE CHAHUAL)**

Cliente **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**

Costo al **15/05/2023**

Lugar **LA LIBERTAD - PATAZ - PARCOY**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				91,049.01
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	glb	1.00	74,690.67	74,690.67
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 3.60 X 7.20 (m)	und	1.00	2,455.30	2,455.30
01.03	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	3,655.60	3,655.60
01.04	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	glb	1.00	10,247.44	10,247.44
02	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES				26,897.31
02.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	m3	2,421.00	11.11	26,897.31
03	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO				1,245,923.10
03.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APOORTE DE MATERIAL - TRAMO 01	m3	21,630.00	42.39	916,895.70
03.02	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APOORTE DE MATERIAL - TRAMO 02	m3	9,810.00	33.54	329,027.40
04	TRANSPORTE				454,753.84
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<=1 KM	m3k	28,451.25	5.61	159,611.51
04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D>1 KM	m3k	170,602.50	1.73	295,142.33
05	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL				118,379.45
05.01	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	9.00	441.95	3,977.55
05.02	LIMPIEZA DE PONTÓN	und	2.00	441.95	883.90
05.03	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	53,800.00	2.11	113,518.00
06	CONSERVACION DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				33,352.22
06.01	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE (REPOSICIÓN)	und	54.00	319.33	17,243.82
06.02	CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES (PREVENTIVAS - REPOSICIÓN)	und	20.00	805.42	16,108.40
07	PROTECCIÓN AMBIENTAL				17,957.08
07.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN	glb	1.00	3,330.00	3,330.00
07.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES	glb	1.00	6,877.08	6,877.08
07.03	PLAN DE CONTINGENCIAS	glb	1.00	400.00	400.00
07.04	PLAN SEGUIMIENTO Y CONTROL	glb	1.00	6,600.00	6,600.00
07.05	PLAN DE CIERRE	glb	1.00	750.00	750.00
	COSTO DIRECTO				1,988,312.01
	GASTO GENERAL				144,770.93
	UTILIDADES				99,415.60

	SUBTOTAL				2,232,498.54
	IGV(18%)				401,849.74

	PRESUPUESTO TOTAL				2,634,348.28

SON : DOS MILLONES SEISCIENTOS TRENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTIOCHO Y 28/100 SOLES





Y cuyo resumen del presupuesto se encuentra, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	1,988,312.01
GASTO GENERAL	144,770.93
UTILIDADES	99,415.60
SUBTOTAL	2,232,498.54
IGV(18%)	401,849.74
PRESUPUESTO TOTAL	2,634,348.28

SON : DOS MILLONES SEISCIENTOS TRENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTIOCHO Y 28/100 SOLES

MONTO DEL PROYECTO	:	S/ 2' 634,348.28
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	120 días calendarios
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	PRECIOS UNITARIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	:	CONTRATA

Que, resulta necesario precisar que el expediente técnico cuenta con la revisión y verificación de la Ing. Harly Karol Zevallos Verástegui, profesional de la Subgerencia de Caminos. Así como, la conformidad técnica del Sub Gerente de Caminos, por ser de su especialidad con respecto a los términos de referencia;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 009-2021, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012- GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124, EMP. PE-10B (CALEMAR) -NIMPANA - VIJUS - EMP. LI-125 (PUENTE CHAHUAL) (KM: 52+687)”, cuyo monto de inversión asciende a la suma S/ 2’ 634,348.28 (**DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 Soles**), con un plazo de ejecución de **120 DÍAS CALENDARIO**, la modalidad de ejecución: **CONTRATA**, sistema de contratación **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo al detalle siguiente:

Presupuesto					
Presupuesto	0201002	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124, EMP. PE-10B (CALEMAR) - NIMPANA - VIJUS- EMP. LI-125 (PUENTE CHAHUAL)			
Subpresupuesto	001	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA RUTA LI-124, EMP. PE-10B (CALEMAR) - NIMPANA - VIJUS- EMP. LI-125 (PUENTE CHAHUAL)			
Ciente	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD			Costo al	15/05/2023
Lugar	LA LIBERTAD - PATAZ - PARCOY				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PRELIMINARES				91,049.01
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	glb	1.00	74,690.67	74,690.67
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA 3.60 X 7.20 (m)	und	1.00	2,455.30	2,455.30
01.03	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00	3,655.60	3,655.60
01.04	TOPOGRAFÍA Y GEOREFERENCIACIÓN	glb	1.00	10,247.44	10,247.44
02	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES				26,897.31
02.01	LIMPIEZA DE DERRUMBES Y HUAYCOS MAYORES	m3	2,421.00	11.11	26,897.31
03	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO				1,245,923.10
03.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APOORTE DE MATERIAL - TRAMO 01	m3	21,630.00	42.39	916,895.70
03.02	PERFILADO DE LA SUPERFICIE CON APOORTE DE MATERIAL - TRAMO 02	m3	9,810.00	33.54	329,027.40
04	TRANSPORTE				454,753.84
04.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<=1 KM	m3k	28,451.25	5.61	159,611.51
04.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D>1 KM	m3k	170,602.50	1.73	295,142.33
05	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL				118,379.45
05.01	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	9.00	441.95	3,977.55
05.02	LIMPIEZA DE PONTÓN	und	2.00	441.95	883.90
05.03	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	53,800.00	2.11	113,518.00
06	CONSERVACION DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				33,352.22
06.01	CONSERVACIÓN DE POSTES DE KILOMETRAJE (REPOSICIÓN)	und	54.00	319.33	17,243.82
06.02	CONSERVACIÓN DE SEÑALES VERTICALES (PREVENTIVAS -	und	20.00	805.42	16,108.40
07	PROTECCIÓN AMBIENTAL				17,957.08
07.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN	glb	1.00	3,330.00	3,330.00
07.02	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES	glb	1.00	6,877.08	6,877.08
07.03	PLAN DE CONTINGENCIAS	glb	1.00	400.00	400.00
07.04	PLAN SEGUIMIENTO Y CONTROL	glb	1.00	6,600.00	6,600.00
07.05	PLAN DE CIERRE	glb	1.00	750.00	750.00
	COSTO DIRECTO				1,988,312.01
	GASTO GENERAL				144,770.93
	UTILIDADES				99,415.60

	SUBTOTAL				2,232,498.54
	IGV(18%)				401,849.74

	PRESUPUESTO TOTAL				2,634,348.28
SON : DOS MILLONES SEISCIENTOS TRENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTIOCHO Y 28/100 SOLES					





ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, controlen lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Caminos en el presente procedimiento de APROBACIÓN, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE**, a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Caminos. Así como, al consultor del servicio para fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

